



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

### **Bertaratuak /Asistentes**

D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz  
D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza  
D. Juan Antonio Vicente Galbete  
D. Mikel Azkargorta Boal  
D. Oscar Álvarez Peón

### **Ez bertaratuak /No asisten.**

D. Francisco Javier Bados Vergara  
D. Miguel Ángel Solís Herrera  
D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán

### **Idazkaria /Secretaria**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,10 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

### **1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA / APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30/10/2013.

Los/as Señores/as Concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los/as miembros de la Corporación asistentes,



## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013.

**SEGUNDO.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**TERCERO.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º.- MANUELA TERRADOS ILLÁN ANDREAK ETA MIGUEL ÁNGEL SOLÍS HERRERA JNAK, ZINEGOTZI KARGUARI UKI EGITEAREN EZAGUTZA-HARTZEA.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. MANUELA TERRADOS ILLÁN Y D. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS HERRERA.**

Vistos los escritos presentados en fecha 6 de noviembre de 2013 por la concejal Dña. Manuela Terrados Illán y el concejal D. Miguel Ángel Solís Herrera, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, cargos que ejercen en la actualidad y de los que tomaron posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamados electos con la candidatura presentada por el Partido Socialista de Navarra-PSOE, en el que ocupaban el puesto número dos y tres, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como, en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de 10 de julio de 2003.

Considerando la lista electoral del PSN-PSOE, proponer la expedición de las credenciales de los concejales a favor de los candidatos número 6 y número 7 de la citada lista.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por DÑA. MANUELA TERRADOS ILLÁN, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS HERRERA, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición

**TERCERO.-** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida las credenciales acreditativas de la condición de electo a favor de los/las candidatos/as que correspondan de la lista electoral socialista.

**CUARTO.-** Remitir a la Junta Electoral Central los escritos de renuncia citados, copia de la lista electoral del Partido Socialista de Navarra-PSOE, y certificado de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Remitir copia de este Acuerdo al Partido Socialista de Navarra.

**3º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2013/10/30ko, 360tik , 2013/11/20ko 398ra**  
**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 360 de fecha 30/10/2013 hasta la N° 398 de fecha 20/11/2013.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 30 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2013.

ZB/ Nº	DATA/ FECHA	INTERESATUA/ INTERASADO	GAIA/ TEMA
360	30/10/2013	JOSE ANTONIO IMAZ	Licencia obras instalación invernadero Berotegia jartzeko lan baimena
361	29/10/2013	AINARA AIZPURUA LORENTE	Cediendo uso del gimnasio Sutegi Sutegiko gimnasioa erabiltzeko baimena
362	29/10/2013		Aprobando informe de R.A. 13-03713 Gora Jotzeko 13-03713ren txostena ornartuz
363	29/10/2013	ANA ESTHER GIL ANDUEZA	Reconociendo 3º quinquenio antigüedad Hirugarren bosturtekoa aitortzea
364	29/10/2013	ITZIAR PERURENA JAURENA	Reconociendo el segundo grado 2, gradua aitortzea
365	29/10/2013	MARIA LOURDES GURUCIAGA DIEZ	Reconociendo el grado 4 4, gradua aitortuz
366	30/10/2013	KALPE CALDERERIA PESADA S.L.	Licencia de apertura actividad clasificada Aktibitate sailkatua eta irikitze baimena
367	04/11/2013	ELENA ORABENGOA VELASCO	Licencia de obras para reforma de baño Komuna berritzeko lan baimena
368	04/11/2013	FELIPE MALPARTIDA GRADOS	Licencia de obras para reforma de baño Komuna berritzeko lan baimena



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

369	04/11/2013	MARGARITA GASTAMINZA BUJANDA	Liquidacion definitiva de ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
370	04/11/2013	A. HERRERO SERRANO	Contra. trab reforma sala calderas jubilados Jubilatuoen egoitzako kalderera aldatzeko lanak
371	05/11/2013		Liquidación 1ª cuota tasas por cursillos Ikastaroen lehen kuotaren likidazioa
372	05/11/2013	IKER PEREZ LOPEZ	Incoando expediente baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientearen hasiera
373	05/11/2013		Aprobando informe de R.A. 13-03751 Gora Jotzeko 13-03751ren txostena ornartuz
374	07/11/2013	JOSE LUIS FERNANDEZ BARRERO	Archiv exped de protección legalidad urb Legedia berjartzeko espedientearen artxibatzea
375	07/11/2013	P. ALDAZ ZUFIAURRE	Licencia obras.Reforma interior Bar Clinker. Obra baimena. Clinker jatetxean.
376	07/11/2013		Aprob censo contribuyentes contribución Lurralde kontribuzioaren likidazioa
377	07/11/2013		Aprob censo contribuyentes contribución Lurralde kontribuzioaren likidazioa
378	07/11/2013	CARLOS BAZTARRICA EZQUER	Inicio procedimiento sancionador 10/2013 Espediente zigortzailearen hasiera
379	11/11/2013	SEBASTIAN ORAA OTEGUI	Modificando tarjeta de aparcamiento Aparatzeko txartelaren aldatzea
380	11/11/2013	E. ONDARRA BAROJA	Licenciaobras cerramiento de parcela Partzela isteko lan baimena
381	13/11/2013	JOSE ANTONIO IMAZ OLLOQUIEGUI	Liquidación definitiva del ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
382	13/11/2013	RESTAURANTE CLINKER	Compensación de oficio entre saldos deudores y acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen ofiziozko konpentsazioa
383	13/11/2013	AUTO ELECTRICIDAD SANTA ANA SL	Compensación de oficio entre saldos deudores y acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen ofiziozko konpentsazioa
384	13/11/2013	ISRAEL RAMIREZ PEREZ DE ARENAZA	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientearen hasiera
385	13/11/2013	J. M. SALGADO RIVERO	Concediendo baja de oficio Ofiziozko baja emanaz
386	13/11/2013	JOSEFA GURMINDO LIZARRAGA	Desestimando reclamación patrimonial Ondare-erantzukizunari buruzko eskaera gaitzetsiz
387	14/11/2013	J M PALACIOS CANTERO	Apertura nuevo plazo de tramite de audiencia en exp protección de legalidad Legedia berjartzeko espedientearen, Izapide audientzian epe berria irikiz



AYUNTAMIENTO  
DE  
**OLAZAGUTIA**  
31009  
(NUTVETA)

388	14/11/2013		Aprobando censo contribuyentes IAE 2013 2013 urteko Jarduera Ekonomikoaren gaineko zergaren zergadunen errolda onartuz
389	14/11/2013	J. J. JIMENEZ ABAJO	Apert. expediente protección legalidad urba Legedia berjartzeko espedientea hasiz
390	19/11/2013	J. SAN ROMAN BIOTA	Dejar sin efecto plazas 14 y 28 Kamioien aparka. 14 eta 28. plazak bertan behera
391	19/11/2013	C. SAN ROMAN BIOTA	Asignando plaza nº 28 del aparcamiento Kamioien aparkalekuko 28. plaza egokituz
392	19/11/2013	Marius Eugen Braghiesiu, Alexa	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko bajaren espedientea hasiz
393	20/11/2013	SOCIEDAD SANTA ANA	Pago de subvención de ejercicio 2013 2013ko dirulaguntza ordainduz
394	20/11/2013	J. FERNANDO DOS SANTOS	Imponiendo sanción Ixuna ezarriz
395	20/11/2013	CLUB SUTEGI	Pago de subvención Dirulaguntza ordainduz
396	20/11/2013	FACTOR ENERGIA S.A.	Liq tasas aprovechamientos especiales Aprobetx. berezien gaineko tasen likidazioa.
397	20/11/2013	VODAFONE ESPAÑA SAU	Liquidación tasas aprovech. especiales Aprobetxa. berezien gaineko tasen likidazioa.
398	20/11/2013	J. RODRIGUEZ DIAZ	Liqui tasa ocup suelo públi oct/ nov 2013 Lurzati publ okupazioari dagokion tasen likidazioa. 2013ko urria eta azaroa

Toma la palabra el Sr. Álvarez, quien solicita aclaración sobre varias resoluciones anteriores. Entre otras cuestiones plantea que es vergonzoso que ha de ir al TAN para pedir información y copia de documentos, solicita conocer las facturas de la Resolución nº 382, aclaraciones en el texto de la Resolución 394, que no se debería dar Licencia de obras al Restaurante Clinker si no está al corriente de pago. También dice que es vergonzoso lo del euskera, que se menosprecia el castellano que es el idioma más hablado en Olazagutia y que se aprueban por mayoría cosas que no son ciertas y que no las aprueba la Mancomunidad, sino el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa explica que se le dará respuesta por escrito. (Estas cuestiones deben pasar al punto de Ruegos y Preguntas en todo caso.)

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

**4º.- 2014. URTERAKO ZERGA TIPOAK, TASAK ETA PREZIO PUBLIKOAK ONARTZEA ETA ORDENANTZA FISKALEN ALDAKETAK. HASIERAKO ONARPENA.**

**APROBACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2014. APROBACIÓN INICIAL.**



Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 25/11/2013, se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, tasas, precios públicos e impuestos municipales para el año 2014.

Se adjunta el Anexo con la relación de tipos de gravamen, tasas, precios públicos e impuestos municipales.

De acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

A continuación toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que votará en contra de esta subida de impuestos y si este Ayuntamiento no gastara el dinero en costas de juicios ya perdidos no se tendrían que subir. Y además no son tiempos de subir impuestos a los vecinos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el Partido Popular ha subido más de treinta impuestos que suponen un gran esfuerzo para los ciudadanos. Explica que los impuestos ahora subidos han sido de forma moderada y el incremento es muy pequeño. También expone que el PP al que el Sr. Álvarez pertenece ha subido el IVA dos veces, el IRPF lo ha subido cinco veces, el repago sanitario para los pensionistas hasta un 10%, las tasas universitarias hasta un 5%, el IBI en los municipios del Estado, los impuestos especiales también, el Impuesto del Patrimonio, el impuesto de Sociedades hasta cuatro veces, etc. Y le dice al Sr. Álvarez que no tenga la osadía de decir que no se suba.

Seguidamente el Sr. Álvarez dice que él está hablando de Olazagutia y el malgasto se produce aquí y no hace falta hablar de Madrid, etc.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dice que la subida de aquí es moderada y se pretende garantizar la prestación de los servicios públicos.

A continuación, el Sr. Álvarez dice que se prestan igual de bien si no se hubiera malgastado.

La Sra. Alcaldesa responde que esto es como la teoría de Maquiavelo.

El Sr. Álvarez le pregunta sobre esa teoría, que cuál es.

La Sra. Alcaldesa responde que lo mire él mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

**SE ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar los tipos de gravamen, tasas y precios públicos y modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2014, que a continuación se detallan.

#### **ANEXO:**

#### **TIPOS DE GRAVAMEN PARA EL EJERCICIO 2014**

##### **a) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:**

- 1.-Coste real y efectivo hasta 125.000,00 euros: 2,5 por ciento.
- 2.-Coste real y efectivo de 125.000,01 a 187.500,00 euros: 3 por ciento.
- 3.-Coste real y efectivo de 187.500,01 a 250.000,00 euros: 4,5 por ciento.
- 4.-Coste real y efectivo de más de 250.000,00 euros: 5 por ciento.

##### **b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:**

- 1.-Porcentajes anuales de incremento: 2,5 para todos los periodos.
- 2.-Escala de gravamen: 10,66 por ciento.

##### **c) Contribución territorial:**

- 1.-Urbana: 0,3515 por ciento.
- 2.-Rústica: 0,80 por ciento.

##### **d) Impuesto de actividades económicas:**

Índice: 1,40.

Estos tipos se mantendrán en años sucesivos en tanto no sean modificados.

#### **MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2014**

En lo no previsto en los siguientes apartados se mantiene el texto en vigor en la actualidad.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

##### **Anexo de tarifas**

Epígrafe I.-Paso de vehículos.

Vados: 57,15 euros por año completo.

En los supuestos de altas y bajas a lo largo del año, las tasas se prorratearán por los meses que se haya utilizado el vado.

Adquisición, colocación de placa vado y pintado: 66,00 euros por unidad.



## ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES E IMPLANTACIÓN DE TASAS POR TAL CONCEPTO

### Anexo de tarifas

Utilización de parcela de aparcamiento de camiones: 16,00 euros por mes y plaza.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTO DE TASAS POR TAL CONCEPTO

### Artículo 21. Tarifas.

Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

### Anexo de tarifas

-Utilización de la casa de cultura:

SALAS	DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
	De 8:30 a 14:30 horas	A partir de las 14:30 horas	
Salón de actos	24,40 euros/hora	42,80 euros/hora	48,90 euros/hora
Aula de informática	20,40 euros/hora	35,70 euros/hora	40,80 euros/hora
Salas multiusos	3,05 euros/hora	5,30 euros/hora	6,10 euros/hora

En caso de precisar servicio técnico de sala, uso de equipos técnicos de sala, servicio de entradas, etc. se repercutirá al sujeto pasivo el coste de dicho servicio.

En caso de cursos, talleres o similares a impartir en el aula de informática organizados por otras entidades y que resulten gratuitos para las personas participantes, la entidad organizadora abonará al Ayuntamiento el importe de 7,10 euros/hora por la utilización del aula y por los gastos de mantenimiento de la misma.

-Utilización de cualquier otro local municipal (colegio, edificio Sutegi, etc): misma tarifa que el salón de actos de la casa de cultura.

## ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

### Anexo de tarifas

Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo.



#### 1. Mercadillos:

- Puestos con ocupación hasta 30 metros cuadrados de suelo: 5,00 euros por día y puesto.
- Puestos con ocupación superior a 30 metros cuadrados de suelo 9,00 euros por día y puesto.

#### 2. Barracas y atracciones:

- Tiendas, puestos de fotografía: 5 euros por día y puesto.
- Tirapelotas, camas elásticas, colchonetas, saltamontes, churrería, venta de helados, tirapichón, Txiki-Park, toro americano, carrusel, castillo hinchable, balancé y similares: 33 euros por día y puesto.
- Autos de choque: 82,50 euros por día y puesto.

Disfrutarán de exención en el pago de la tasa correspondiente por ocupación de suelo aquellas barracas y/o instalaciones de feria que mediante convenio regulen la reducción de precios de entradas como contraprestación.

#### 3. Instalación de txoznas:

- La tasa por la instalación de cada txozna será de 150 euros.
- La tasa por cada día que se halle instalada la misma será de 30 euros.
- Las Entidades autorizadas para instalar las txoznas depositarán en el Ayuntamiento, antes del día 8 de julio, una fianza de 300 euros, para garantizar los posibles daños y perjuicios que se generen en los bienes públicos.

#### 4. Grúas, postes así como mercancías, materiales y otras instalaciones análogas: 4,35 euros por metro cuadrado y mes.

La liquidación mínima mensual de las tasas establecidas en el epígrafe 4 será de 10,00 euros.

### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA**

Artículo 8. Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

#### Art. 9. Normas de aplicación:

##### 1. Traslados de local:

Tributarán el 90 por ciento de las de los establecimientos de primera instalación.

##### 2. Ampliaciones.

Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.



### 3. Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio.

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la licencia municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad establecida en el Anexo de la presente Ordenanza.

#### **Anexo de tarifas**

-Tramitación de licencias de apertura de actividades que previamente han requerido la tramitación del expediente de actividad clasificada: 457,00 euros por cada licencia tramitada.

- Tramitación de licencias de apertura de actividades que no ha precisado la tramitación de expediente de actividad clasificada: 75,31 euros por licencia tramitada.

-Tramitación por cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio que se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la licencia municipal al anterior titular: 75,31 euros por licencia tramitada

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, COPIAS, CERTIFICADOS Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR FAX A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS**

### Tarifas

Artículo 5. Las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza son las establecidas en el Anexo de la misma.

#### **Anexo de tarifas**

1. Tramitación de documentos o anuncios cuya publicación sea preceptiva: Reintegro de la cantidad abonada por su publicación.

2. Por emisión de:

Fotocopias de tamaño A-4: 0,10 euros/página.

Fotocopias de tamaño A-3: 0,40 euros/página.

Compulsas: 0,10 euros/página.

Duplicados/Copias de recibos: 0,50 euros/recibo.

Certificaciones del ejercicio en curso: 1 euro/certificado.

Resto de certificaciones: 2 euros/certificado.

Cédulas parcelarias: 1 euro/cédula.

Envíos de fax:

-Nacionales: 0,30 euros/página.

-Internacionales: 0,50 euros/página.

Informes urbanísticos: se repercutirá al solicitante el coste del mismo.

Informes catastrales: se repercutirá al solicitante el coste del mismo.



Exenciones: Los certificados solicitados a través del servicio 012 Info-Local o a través de la página web municipal estarán exentos del pago de la tasa.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CONCEPTO DE CURSOS DE TIEMPO LIBRE, UDAN EUSKARAZ, ESCUELA DE MÚSICA, SERVICIO DE QUITANIEVES, DERRIBOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DECLARADOS EN RUINA QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO, SERVICIO DE LUDOTECA Y ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CASA DE CULTURA**

### **Anexo de tarifas**

#### 1. Cursos de tiempo libre:

Tarifa para los cursos cuya duración sea de octubre a mayo (lencería, pintura, ...): 103,00 euros por alumno/a y curso. Dicho importe se abonará del siguiente modo: 52,00 euros al inicio del curso y otros 51,00 euros a finales del mes de diciembre.

Las personas que se matriculen en el mes de enero o siguientes, deberán abonar la tarifa que corresponda al curso desde dicho mes de enero. Las que se matriculen una vez iniciado el mismo y antes del mes de enero siguiente, deberán abonar la totalidad del curso completo.

La tarifa de los cursos con una duración diferente a la mencionada será la que para cada curso concreto sea aprobada por el Ayuntamiento.

Si no se produjera el abono de la tarifa en los plazos señalados serán dados de baja en el curso.

Los alumnos/as que se matriculen desde el inicio del curso y se den de baja en el mismo a lo largo del curso deberán abonar el importe del curso completo. Este precepto es también de aplicación para la Escuela de Música, Udan Euskaraz y ludoteca.

En todo caso, una vez iniciado el curso y aun cuando no puedan asistir al mismo por cualquier causa, no se procederá a la devolución de las tarifas abonadas. Este precepto es también de aplicación para la Escuela de Música, Udan Euskaraz y ludoteca.

#### 2. Escuela de Música:

Matrícula:

-Derechos de inscripción: 56 euros.

-Matrícula por cada asignatura: 18 euros.

Cuotas mensuales:

-Música y movimiento: 29 euros.

-Solo lenguaje musical: 31,5 euros.

-Lenguaje música e instrumento: 63 euros.

-Solo instrumento/Instrumento adicional: 33 euros.



Los alumnos/as de la Escuela que no estén matriculados en la asignatura de lenguaje musical ni de instrumento concreto que deseen formar parte de las asignaturas de coral y/o conjunto instrumental, deberán abonar los derechos de inscripción y la tasa de matrícula por asignatura en el momento de formalizar la matrícula, quedando exentos de abonar la tasa mensual correspondiente.

Bonificaciones:

Las familias con dos o más hijos/as matriculados en la Escuela tendrán una bonificación del 50% de las diferentes tarifas (derechos, matrícula y cuota mensual) a partir del segundo hijo/a matriculado.

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% en la matrícula de cada uno de sus miembros. No se aplicará esta bonificación en las cuotas mensuales.

3. Udan Euskaraz:

a) Tarifa: 34,30 euros por cada persona.

b) Si asisten dos o más hermanos la tarifa será de 57,20 euros por el total de hermanos asistentes.

4. Servicio quitanieves:

Por la prestación del servicio a instancia de particulares: Se abonará el sueldo del operario municipal que realice el servicio más 28,40 euros por cada hora de utilización de la máquina quitanieves.

5. Derribos:

El propietario del bien, además de abonar todos los costes que haya generado el derribo (costes por la redacción del proyecto, por la ejecución del derribo y por la dirección de la obra) deberá abonar una tasa, en concepto de coste por la gestión administrativa del expediente, de un 20% del importe del costo por todos los conceptos anteriores.

6. Servicio de ludoteca:

-Por cada niño/a inscrito: 33,50 euros/curso escolar.

-Por el segundo hermano inscrito: 21,50 euros/curso escolar.

-Por el tercer hermano inscrito no se abonará ninguna tasa.

7. Actuaciones que se desarrollen en la Casa de Cultura:

-Entrada de las actuaciones culturales que se desarrollen en la Casa de Cultura (excepto actividades de la Red de Teatros de Navarra):

Menores hasta los 13 años: 0,50 euros.

Resto: 2 euros.

-Precio de los espectáculos programados a través de la Red de Teatros de Navarra:

Espectáculos destinados al público infantil: 3 euros (venta anticipada: 2 euros).

Espectáculos destinados al público adulto: 6 euros (venta anticipada: 4 euros).



-El precio de las entradas para actuaciones culturales que se desarrollen fuera de la Casa de Cultura se determinará por la Alcaldía, en función del coste de las mismas.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES**

Artículo 20. El canon a abonar por los aprovechamientos comunales será el establecido en el Anexo de la presente Ordenanza.

### **Anexo**

Canon anual: 44,20 euros por hectárea.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

### **Anexo de tarifas**

Epígrafe I.-Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación.

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan, de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 5 Ha: 0,05 euros/m<sup>2</sup>.
- Exceso de 5 hasta 10 Ha: 0,05 euros/m<sup>2</sup>.
- Exceso de 10 a 25 Ha en adelante: 0,04 euros/m<sup>2</sup>.
- Exceso de 25 a 50 Ha: 0,04 euros/m<sup>2</sup>.
- Exceso de 50 a 100 Ha: 0,03 euros/m<sup>2</sup>.
- Exceso de 100 Ha en adelante: 0,03 euros/m<sup>2</sup>.

Epígrafe II.-Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales.

Las tarifas a aplicar serán el 50% de las señaladas en el Epígrafe I.

Epígrafe III.-Tramitación de Avances o Anteproyectos de Planes de Ordenación.

Las tarifas a aplicar serán el 25% de las señaladas en el Epígrafe I.

Epígrafe IV.-Tramitación de Reparcelaciones y Segregaciones.

IV-A) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total, de conformidad con las siguientes tarifas: Por cada m<sup>2</sup> edificable: 0,10 euros.

IV-B) Tramitación de modificación de Reparcelaciones:



Las tarifas a aplicar serán el 50% de las establecidas en el Epígrafe IV-A).

IV-C) Las tasas por tramitación y resolución de parcelaciones urbanísticas, segregación y división de fincas rústicas: Por cada m<sup>2</sup> segregado de la finca matriz: 0,05 euros.

Epígrafe V.-Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del presupuesto de ejecución material del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1%.

Epígrafe VI.-Licencia de obras y cierres de fincas.

La tasa por licencia de obras se liquidará de acuerdo a las siguientes tarifas:

-Obras menores (licencia abreviada).

-Hasta 6.010,12 euros (de presupuesto de ejecución material de las obras): 25,04 euros.

A partir de 6.010,12 euros (de presupuesto de ejecución material de las obras) 0,8% de dicho presupuesto, con un límite máximo de los fijados para obras mayores en cada intervalo que se especifican a continuación:

-Obras mayores (según coste de ejecución material de las obras).

-Hasta 120.202,42 euros: 92,50 euros.

-Desde 120.202,42 hasta 240.404,84 euros: 155,00 euros.

-Desde 240.404,84 euros hasta 601.012,10 euros: 215,00 euros.

-Desde 601.012,10 euros: 278,00 euros.

-Las tasas por cierre de fincas y actuaciones previstas en los números 15, 16,17 y 18 del artículo 3 de esta Ordenanza se liquidará en función del coste de ejecución material, aplicándose como tipo de gravamen el 0,8%.

-Estarán exentas de tasa las actuaciones sujetas a licencia que hagan referencia a movimientos de tierras y actuaciones en el subsuelo.

Epígrafe VII.-Licencia de instalación de tanques de fuel-oil o similares.

Cuando en la ejecución de una obra se instale un tanque de fuel-oil o similares, las tasas que se liquiden en función del presupuesto será incrementadas en las siguientes cuantías:

-Tanques hasta 5.000 l de capacidad: 103,00 euros.

-Tanques de 5.001 l hasta 10.000 l: 154,00 euros.

-Tanques de 10.001 l hasta 15.000 l: 204,00 euros.

-Exceso sobre 15.000 l, por cada 1000 l de exceso: 9,80 euros.

Epígrafe VIII.-Licencia de derribo de árboles:

Cuando para la ejecución de una obra o desarrollo de una actuación urbanística sea preciso derribar algún árbol, las tasas se incrementarán en:

-Por cada árbol a derribar de propiedad pública: 43,50 euros.

-Por cada árbol a derribar de propiedad privada: 14,70 euros.

Epígrafe IX.-Licencias provisionales.



Devengarán una cantidad equivalente al duplo de las tarifas ordinarias previstas.

Epígrafe X.-Permisos provisionales para preparación de obras.

Cada permiso devengará unas tasas de 16,40 euros/año. No estarán sujetas las autorizaciones de anticipo de notificación. En estos casos se exigirá el previo pago de las tasas liquidadas.

Epígrafe XI.-Licencias de primera ocupación.

- Hasta 500 m<sup>2</sup> de primera ocupación: 0,26 euros/m<sup>2</sup>.
- De 500 m<sup>2</sup> a 3.000 m<sup>2</sup>: 0,12 euros/m<sup>2</sup>.
- A partir de 3.000 m<sup>2</sup>: 0,10 euros/m<sup>2</sup>.

Epígrafe XII.-Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Tramitación de planes parciales o especiales: 377,00 euros.
- Tramitación de modificación de Planes Parciales o especiales y estudios de detalle: 189,00 euros.
- Tramitación de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación: 93,00 euros.
- Parcelaciones (por parcela): 44,00 euros.
- Reparcelaciones: 378,00 euros.
- Cierres de Fincas: 34,40 euros.
- Segregaciones: por cada parcela resultante: 45,00 euros.
- Licencias de obras menores u obras que no necesiten proyecto técnico: 25,04 euros.
- Licencias de obra de nueva planta, de reforma, de derribo, instalaciones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores: 25,70 euros.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

#### **5º.- AZAROAREN 25erako AITORPEN INSTITUZIONALAREN ONARPENA.**

#### **APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad de fecha 22/11/2013, se acuerda la aprobación del texto de la Declaración institucional



para el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Con motivo del 25 de noviembre, “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres” queremos visibilizar la necesidad de profundizar en el acuerdo y compromiso político y ciudadano para poder caminar hacia espacios de vida en común en los que las mujeres puedan, por fin, vivir vidas libres de violencia machista. Entendemos que este objetivo debe estar de manera urgente, prioritaria y permanente en la agenda política de cualquier institución pública responsable de organizar y gestionar la vida colectiva.

*“Violación de una menor de 17 años por tres jóvenes en el barrio de Egia”, “intento de agresión sexual a una joven en fiestas de Ibarra”, “polémica en San Fermín por el aumento de agresiones sexuales”, “asesinada en Llodio por su pareja”, “agresión sexual a una joven al regresar a casa tras estar en fiestas de Irura” “una mujer se ha lanzado al río Urumea para huir de las amenazas de muerte de su pareja” “una mujer, en Irun, se ha defendido de las agresiones de su compañero sentimental clavándole un cuchillo”...*

Ésta es la parte más brutal de la violencia machista que se ve y se conoce. Pero nos enfrentamos a una violencia machista con múltiples caras y expresiones que afecta a todas las mujeres a lo largo de todas sus vidas, sean jóvenes, mayores, migrantes, trabajadoras sexuales, políticas, banqueras o cajeras de súper. Una violencia machista que se ejerce en los hogares pero también en los espacios públicos y que se manifiesta a través de distintos comportamientos violentos y machistas de distinto tipo e intensidad.

Desde esta perspectiva, los ataques machistas no se explican por conductas aisladas de algunos individuos, sino que son parte de un modelo de organizar la vida juntas y juntos construido sobre la base de la expropiación del tiempo, el cuerpo, los afectos y el trabajo de las mujeres al servicio de los hombres. Este modelo, en sí mismo, legitimador y sostenido gracias a la existencia de las desigualdades entre mujeres y hombres va a permitir un clima de mayor o menor permisividad en el ejercicio de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, entendemos que la violencia no sería posible sin unos mecanismo de socialización que la justifican, la legitiman y la hacen posible, posibilitando que la violencia se interprete consciente o inconscientemente como justa, necesaria o inevitable. De esta manera, la religión, el lenguaje, los medios de comunicación, la familia y la educación se erigen como una parte importante de los mecanismos de socialización que contribuyen a perpetuar la violencia.

Desde esta perspectiva, el trabajo y las estrategias para avanzar en la garantía de que las mujeres podamos vivir vidas libres de violencia machista deben guiarse por:

- .- Abordar la desigualdad estructural entre mujeres y hombres como un eje fundamental de la lucha contra la violencia machista. No avanzaremos en tanto en cuanto abordemos esta violencia estructural desde medidas puramente

asistenciales, judiciales y policiales.

- Ampliar la mirada sobre las diversas y múltiples manifestaciones de la violencia, así como sobre los espacios en las que se produce. Son violencia los malos tratos y las agresiones sexuales, pero también es violencia aquélla que se da en el espacio público: la denominada violencia de baja intensidad, que se expresa, por ejemplo, a través de miradas o comentarios ofensivos; o cuando se considera como normal que las mujeres tengamos que ir “escortadas” preferiblemente por hombres para poder caminar libremente por algunos lugares a determinadas horas. En este sentido, las políticas contra la violencia machista deben ser flexibles y adaptables al contexto, a la diversidad de las violencias machistas y a la diversidad de las mujeres (diversidad funcional, migrantes, jóvenes, drogodependientes, etc.).
- Luchar contra las expresiones y fenómenos culturales discriminatorios; y nombrar como violencia machista a fenómenos socio-culturales y simbólicos que no son considerados como tales, y sin embargo, son elementos que dotan de legitimidad social el ejercicio de la violencia machista.
- Visibilizar, prevenir y responder de manera urgente a otras formas de violencia machista, como la transfobia, lesbofobia, o la homofobia que sufren los cuerpos que transgreden las normas sociales que rigen cómo deben ser las mujeres y los hombres.
- Impulsar que los hombres reflexionen y se planteen su protagonismo en la violencia machista: sus dificultades para identificar qué es una agresión y qué no, su participación activa en las mismas, así como su papel como mero espectador pasivo de una agresión, pese al rechazo de ésta.

Por todo ello, este AYUNTAMIENTO asume el compromiso de:

- Fortalecer, anualmente, los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad.

- Poner en marcha o continuar impulsando procesos participativos que promueven la participación igualitaria de las mujeres en los rituales simbólicos y festivos, así como en los diversos espacios socio-culturales existentes.

- Crear y/o fortalecer con recursos los espacios comunes destinados a promover el empoderamiento de las mujeres, como las escuelas de empoderamiento, casas de las mujeres y su articulación en red. Esto es, a impulsar que las mujeres cuenten con los instrumentos necesarios para que puedan hacer frente, individual y colectivamente, a la desigualdad, la vulnerabilidad y la violencia machista.

- Comenzar o seguir participando activamente junto con otros municipios en los espacios colectivos puestos en marcha a través de los programas en red y que exigen destinar recursos económicos municipales para el desarrollo de actuaciones que permitan prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente, la que enfrentan las mujeres jóvenes e impulsar el trabajo con los hombres, en el sentido señalado en la presente Declaración; y la puesta en marcha de escuelas de empoderamiento.



- Apoyar con recursos técnicos y económicos procesos de trabajo interinstitucionales dirigidos a la prevención de la violencia machista que enfrentan las mujeres jóvenes.

- Poner en marcha y/o continuar fortaleciendo el trabajo colectivo en el marco de los Protocolos de coordinación locales o mancomunados destinados a la mejora de la atención de las mujeres que enfrentan la violencia machista.

- Articular o redefinir servicios de atención locales para mujeres y cuerpos que enfrentan la violencia machista que den respuesta a las diversas manifestaciones de ésta y a las diversas necesidades e intereses de las mujeres que la enfrentan.

Por último, hacemos un llamamiento a sumarse a todas las actividades y movilizaciones organizadas en torno a este día por el movimiento feminista. Un día para salir a la calle y gritar que seguiremos luchando hasta que todas seamos libres. Libres de todo tipo de violencia machista.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que vota a favor, porque el Partido Popular de Navarra está en contra de cualquier violencia, no sólo la machista, sino contra los niños, etc. y está extrañado de que se hable de esto y no de la derogación de la Doctrina Parot, que ha soltado a violadores peligrosos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre arriba referenciado y denominado “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”.

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad..

### **6º.- ONGIZATE ETA PAREKOTASUNA BATZORDEAREN LOGOAREN ONARPENA.**

### **APROBACIÓN DEL LOGOTIPO PARA IDENTIFICAR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad de fecha 22/11/2013, se acuerda la aprobación del logotipo que identificará la Comisión de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, según el distintivo que se adjunta como Anexo.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales no se establece ningún procedimiento específico para dicho supuesto, así como, tampoco en la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.



En ningún caso, la aprobación de este logotipo supone la modificación del escudo o emblema distintivo del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de los Criterios para la Utilización de las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que vota en contra porque este logo no está en bilingüe y pregunta a la Sra. Alcaldesa si lo quiere poner en bilingüe, porque si no lo tendrá que denunciar.

La Sra. Alcaldesa dice que le responderá posteriormente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el logotipo identificador de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, conforme al distintivo que se adjunta como Anexo.

#### **7º.- 2013 URTERAKO SAKANAKO BELENISTA ELKARTEAREKIN HITZARMENA ONESTEA.**

#### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SAKANA PARA EL AÑO 2013.**

Visto el contenido del borrador del Convenio con la Asociación de Belenistas de Sakana que se adjunta como Anexo, cuyo objeto es subvencionar las actividades organizadas durante el año 2013 por la Asociación, en concreto, la exposición de los belenes elaborados por la misma.

Visto que la actividad de exposición se lleva a cabo, mayormente durante el mes de diciembre, así como, el importe total de la subvención es de 600 Euros.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2013 y en particular la partida de gasto nº 1 45100.48900, denominada “*Subvención a Entidades – caract. cultural*” y dotada con crédito suficiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,



## SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Belenistas de Sakana para el año 2013, para subvencionar la organización de actividades de la asociación, con el importe de 600 Euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45100.48900.

**SEGUNDO.-** Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Belenistas de Sakana.

## **8º.- 2013 URTERAKO, OLAZTIKO BORONDATEZKO TALDEAREKIN LANKIDETZA HITZARMENA ONARTZEA.**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE VOLUNTARIADO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA PARA EL EJERCICIO 2013.**

Visto el contenido del borrador de Convenio de colaboración con el Grupo de Voluntariado de Olazti/Olazagutia para el año 2013, cuyo objeto es la aportación económica para financiar en parte los gastos generados por la labor social y humanitaria que realiza el citado Grupo.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Vista la normativa aplicable al respecto, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2013 y en particular la partida de gasto nº 1 462.48200, denominada “*Transf. Proyectos de cooperación social*” y dotada con crédito suficiente.

Visto lo anterior,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración con el Grupo de Voluntariado de Olazti/Olazagutia, de acuerdo con los objetivos y finalidades anteriormente descritas. La aportación económica será de 1.200 Euros y se realizará con cargo a la partida de gastos 1.462.48200 denominada “Transferencias a proyectos de cooperación social”.



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para la firma del referido Convenio en nombre y representación de la Entidad Local.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Grupo de Voluntariado de este municipio.

**9º.- AUZITEGI GORENAREN 3069/2010 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA. CEMENTOS PORTLANDEN INGURUMEN BAIMEN INTEGRALA.**

**DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RECURSO DE CASACIÓN Nº 3069/2010. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE CEMENTOS PORTLAND.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a los antecedentes y al fallo contenidos en la misma.

Por recibida Sentencia del Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 3069/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, D. Eguardo Aguirre Gorospe, D. José Julián San Román Barberena y D. Javier Landa Mendinueta, promovido contra la Sentencia nº 135/2010 dictada por la Sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra En fecha 12 de marzo de 2010, en el recurso contencioso-administrativo nº 499/2007 y acumulado 636/2007, sobre autorización medioambiental y de apertura para la actividad de fabricación de cementos. Es parte recurrida la Comunidad Foral de Navarra y la empresa Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar si también se condena a los gastos judiciales y a cuanto ascienden.

La Sra. Alcaldesa dice que si, y que todavía no se sabe a cuanto asciende.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Darse por enterados/as.

**10º.- AZAROAREN SEKO ALKATETZAREN 373/2013. EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 13-03751. JORA JOTZEKO ERREKURTSOA OSCAR ALVAREZ PEÓN ZINEGOTZIAK EZARRITAKOA.**

**RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 373/2013, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA Nº 13-03751 POR EL CONCEJAL D. OSCAR ALVARZ PEÓN.**

.- Contenido de la Resolución nº373/2013, de fecha 5 de noviembre:



ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 373/2013

Olaztin, 2013ko azaroaren 5ean

Alkatea: Gurutze Rodriguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 373/2013

En Olazagutia, a 5 de noviembre de 2013

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

*Asunto/Gaia: Aprobación del Informe y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 13-03751 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013, sobre denegación de acceso a información y de copias de documentos.*

*Visto que en fecha de 7 de Octubre de 2013 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº13-03751 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra Resolución de la Alcaldía nº 304/2013 de fecha 24 de septiembre, sobre denegación de acceso a información y de copias de documentos, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:*

- 1.- Notificar a cuantas personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para que, en plazo de diez días hábiles, pudieran comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra..*
- 2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.*

*Se informa así mismo y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.*

*Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar las siguientes alegaciones por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

### **RESUELVO:**

*PRIMERO.- El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.*

*SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.*



*TERCERO.- Aprobar el escrito de Informe al respecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación debidamente diligenciada.*

*CUARTO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como, del escrito de Informe en la próxima Sesión que se celebre.*

*Eta honela ematen dut, jakin dezazun  
eta ondorioetarako*

*Lo que notifico a usted para su  
conocimiento y efectos*

*Olaztin, 2013ko azaroaren 5ean/ En Olazagutia, a 5 de noviembre de 2013  
Gurutze Rodríguez Armendariz  
Alkatea / Alcaldesa”*

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que le parece peculiar que haya tenido que llegar a esto y recurrir al TAN, porque en su día ya se inhabilitaron a unos concejales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA,**

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 373/2013, de fecha 5 de noviembre, arriba referenciada sobre la Aprobación del Informe y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada 13-03751 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejales del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013, sobre denegación de acceso a información y de copias de documentos.

**11º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 6285 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKO ERREKURTSOAN.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 6285 INTERPUESTO POR CEMENTOS PORTLAND.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a los antecedentes y al fallo contenidos en la misma.

Por recibida Resolución nº 6285 del Tribunal Administrativo de Navarra, referente al Recurso interpuesto contra Resolución de Alcaldía nº 58/2013, de fecha 4 de marzo, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a Cementos Portland Valderrivas, S.A., por vertido ilegal de escombros en la cantera Koskobilu.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que solicitó visualizar este expediente y se le denegó y que él es parte del Ayuntamiento.



La Sra. Alcaldesa le explica que se estaba tramitando el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Darse por enterados/as.

**12º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 6304 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKO ERREKURTSOAN.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 6304 INTERPUESTO POR CEMENTOS PORTLAND.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a los antecedentes y al fallo contenidos en la misma.

Por recibida Resolución nº 6304 del Tribunal Administrativo de Navarra, referente al Recurso interpuesto contra Resolución de Alcaldía nº 52/2013, de fecha 28 de febrero, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a Cementos Portland Valderrivas, S.A., por extracción de material sin la preceptiva autorización ambiental de la cantera Koskobilo de Olazti/Olazagutia,

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que este expediente también lo solicitó y se denegó como Concejel del Ayuntamiento, y que es curioso que se le de la razón a la cementera. Explica que no entiende lo que se está haciendo aquí con los empresarios.

La Sra. Alcaldesa le pregunta a qué se refiere con lo de los empresarios.

El Sr. Azkargorta le explica al Sr. Álvarez que no se le da la razón a la cementera, sino que los órganos que deben tramitar el expediente no lo hacen y este Ayuntamiento no es competente.

El Sr. Álvarez dice que él no ha podido visualizar el expediente y le dice al Sr. Azkargorta que igual él si ha podido visualizar el expediente.

La Sra. Alcaldesa dice que ni él ni nadie ha visto el expediente mientras ha estado tramitándose.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,



**SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Darse por enterados/as.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,05 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.